



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO DIVISORIO N° 68001-31-03-004-2001-00668-00

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 006. Cdno. 1), lo ordenado por la Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad en proveído de 31 de agosto de 2015, mediante el cual decretó la suspensión del proceso de la referencia por prejudicialidad hasta que se resolviera por sentencia el proceso abreviado de pertenencia promovido por Bleidy y Marina Castellanos Cano contra Carmen Elisa Cediél Díaz y personas Indeterminadas, y lo informado mediante oficio N° 0183 de fecha 17/03/2021, remitido el día 23 del mes y año antes señalado (consecutivos 001 a 0003), por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, se dispone:

1.- Previo a ordenar la reanudación del presente proceso, por secretaría, a través del medio más expedito, requiérase al referido Juzgado Once Civil del Circuito de esta ciudad, para que en el término de **cinco (5) días**, remita lo siguiente:

- Copia de la sentencia dictada el día 13 de enero de 2021, por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, respecto del proceso de pertenencia de vivienda de interés social radicado 68001-31-03-004-2012-00141-010, promovida por Bleidy y Marina Castellanos Cano contra Carmen Elisa Cediél Díaz, en tanto que si bien se enuncia en su comunicación ésta no fue remitida.
- Expida certificación sobre la ejecutoria de las sentencias judiciales proferidas en primera y segunda instancia, respecto del proceso antes identificado.

2.- Verificado lo anterior, se emitirá pronunciamiento sobre: **(i)** la reanudación y terminación del presente trámite y, **(ii)** la petición de cancelación de la medida cautelar, solicitada por la apoderada de las Litis consortes del demandado el día 30 de junio de 2021 (consecutivos 004 y 005).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2309c41e296a90000b6830e3394b5977ad822f8ef849fd31e4199743cd034670**

Documento generado en 31/05/2022 03:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>